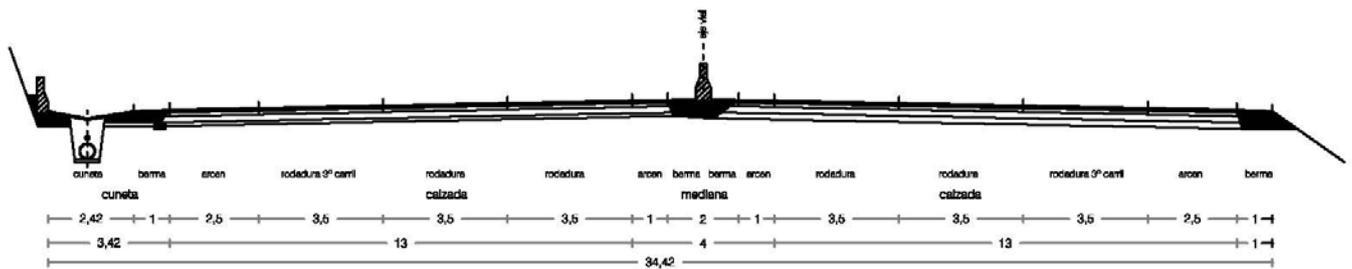
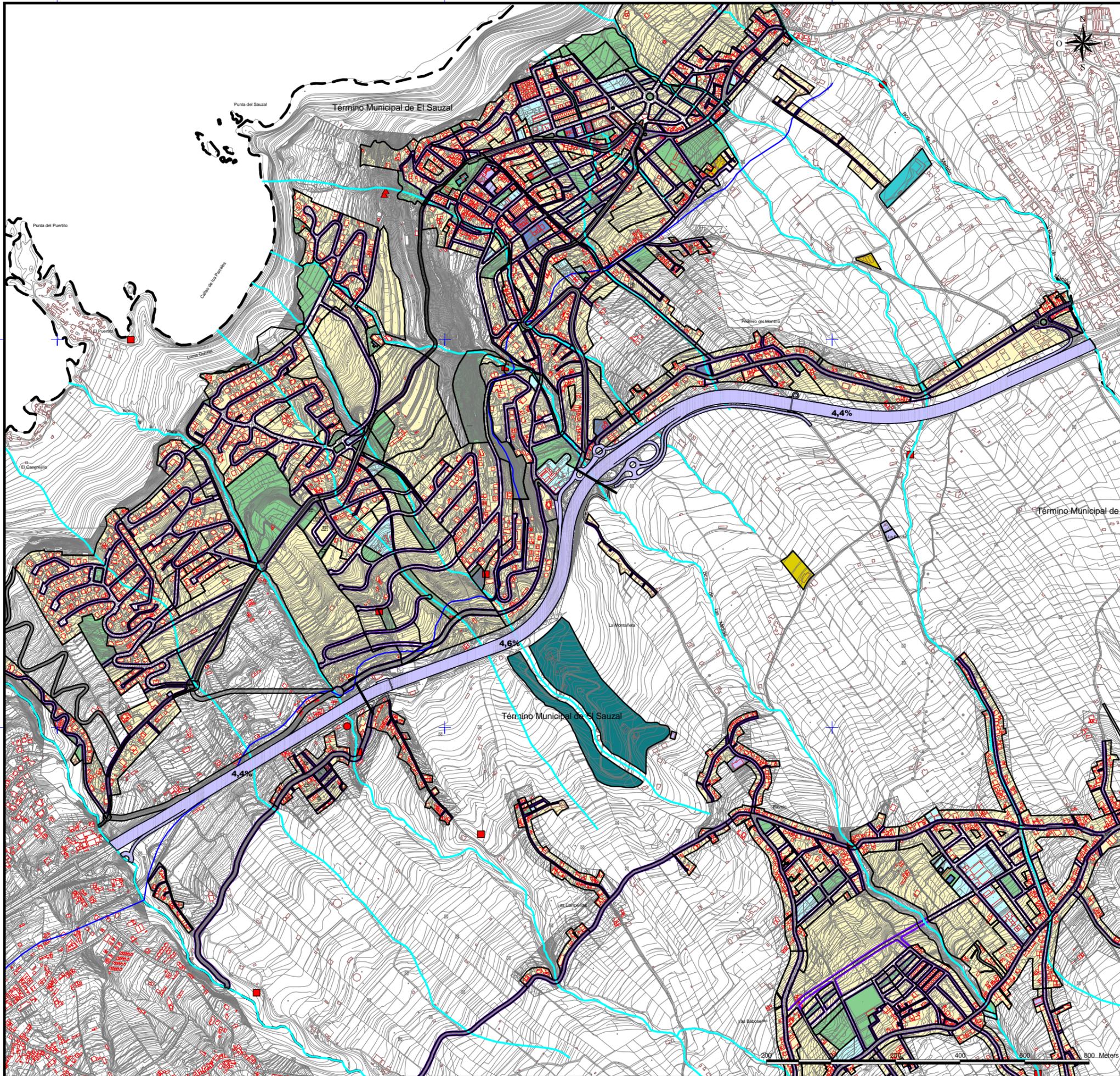


SGRV-1

PERFIL TIPO





ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
- ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
- ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

SISTEMAS GENERALES

- SGRV (RED VIARIA)
- SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
- SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
- SGSU (SERVICIO URBANO)
- SGPU (PARQUE URBANO)
- SGDEP (DEPORTIVO)
- SGEL (ESPACIO LIBRE)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

- EE.REL (RELIGIOSO)
- EE.CULT (CULTURAL)
- EE.DEP (DEPORTIVO)

ÁMBITOS DE GESTIÓN

- ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

- ESTUDIO DE DETALLE (ED)

EQUIPAMIENTO

- R (RELIGIOSO)
- I (INDEFINIDO)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- SU (SERVICIOS URBANOS)

DOTACIONES

- C (CULTURAL)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- DE (DEPORTIVO)
- DO (DOCENTE)
- SU (SERVICIOS URBANOS)
- I (INDEFINIDO)

BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

- ENTORNO DEL BIC
- DELIMITACIÓN BIC

LÍNEAS NORMATIVAS

- Fondo máximo edificable
- Fondo máximo edificable a 24 m
- Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m
- Línea de disposición obligatoria a 2 m
- Línea de disposición obligatoria a 3 m
- Línea de disposición obligatoria a 5 m
- Línea de disposición obligatoria en planta alta
- Línea de disposición obligatoria posterior
- Línea de disposición obligatoria SGRV-1
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario

ALINEACIONES

- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)

ABASTECIMIENTO

- GALERIAS
- MANANTIALES
- POZOS
- DEPOSITO ABASTECIMIENTO
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
- CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

ETIQUETAS

- 1.10.2 Nº DE MANZANA
- CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
- SU.AX ZONA DE USO

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

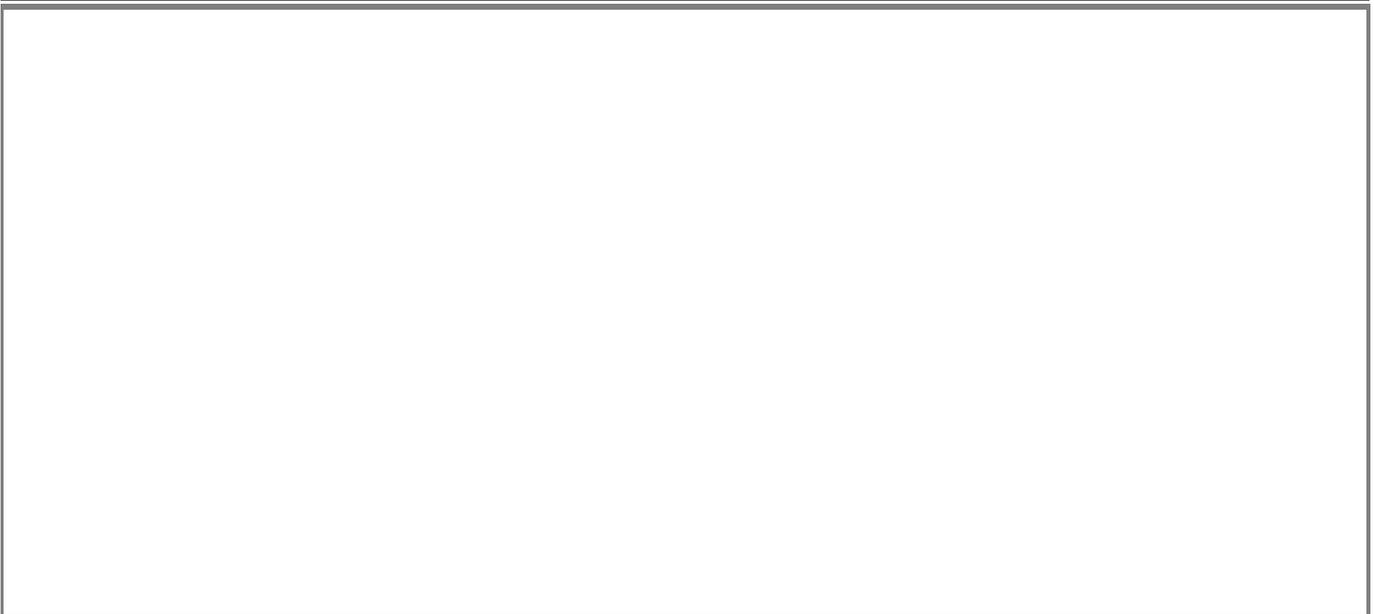
LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SGRV-1 AUTOPISTA DEL NORTE (TF-1)	ESCALA: E=1:12000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
---	-------------------	-----------------------	------------

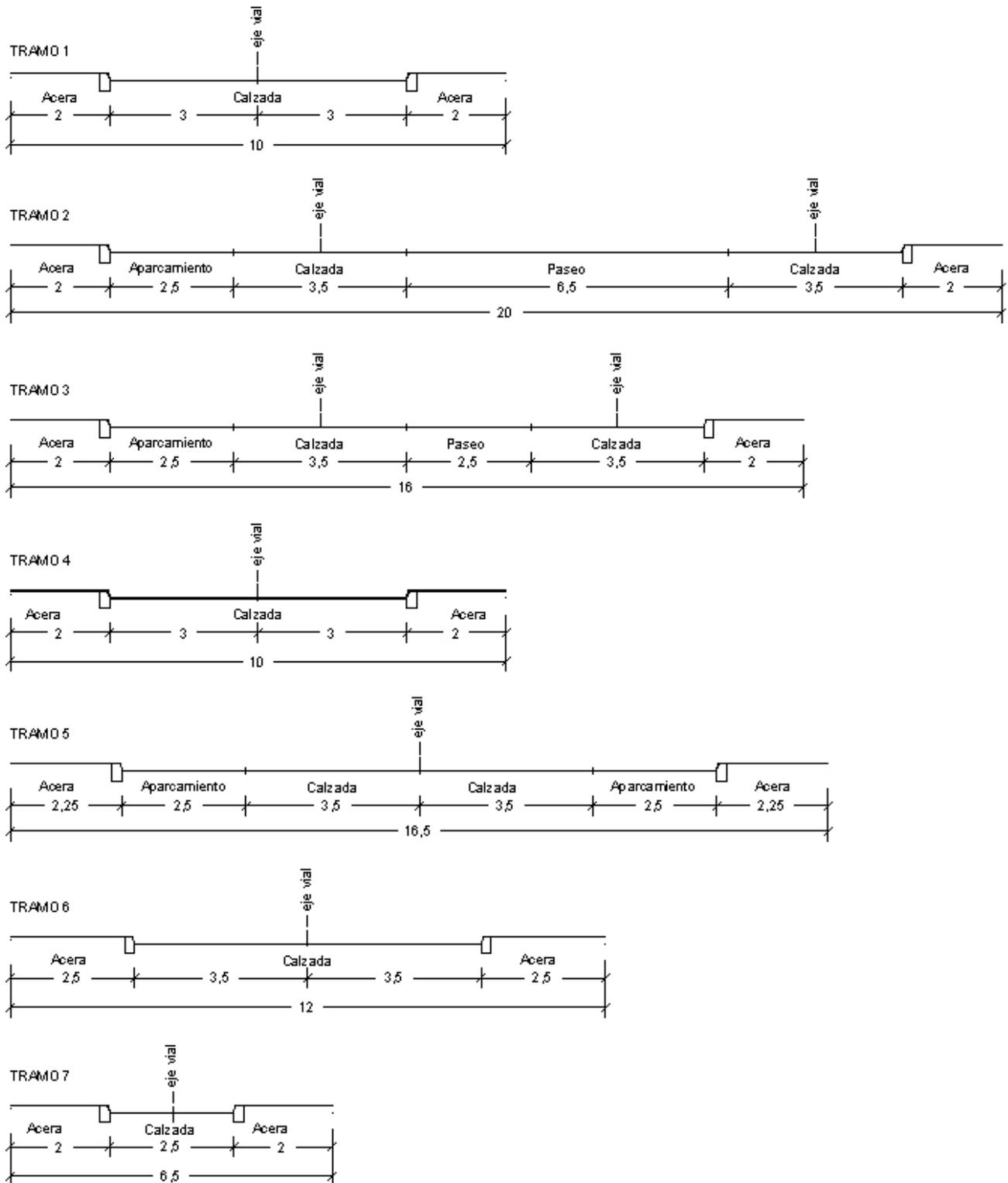
SGRV-2	DENOMINACIÓN:		RAMBLA DE LAS BREÑAS - ENLACE TACORONTE			
	USO:		COMUNICACIÓN			
	CATEGORÍA DE SUELO:	Varios (AT COSTA - CASCO)	SUPERFICIE. (m²):	54.617,70		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:		El PGO atribuye al SGRV-2 Rambla Las Breñas, la función de eje costero contemplada en el PIOT. Discurre de Este a Oeste entre los límites del municipio con Tacoronte y La Matanza, aprovechando el trazado de varias vías preexistentes: calle El Calvario, Avenida Inmaculada Concepción, carretera de Los Ángeles y carretera de Las Breñas hasta el límite con La Matanza. En su ordenación han prevalecido los criterios de protección de la continuidad y funcionalidad de la vía a pesar de lo heterogéneo de su composición, en base a vías preexistentes que atraviesan distintas clases de suelos, por lo que se pueden distinguir distintos tramos.				
TIPOLOGÍA:	-		MANZANA:	-		
ESTADO EJECUCIÓN:	Parcial		SISTEMA OBTENCIÓN:	Inscrito en Sectores 3, 7 y 8		
TITULARIDAD:	Pública / Privada		SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	36.835,87		
ORGANISMO QUE FINANCIA:	Ayuntamiento		SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	17.781,83		
1º CUATRIENIO	SUELO €:	178.982,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	828.781,00	

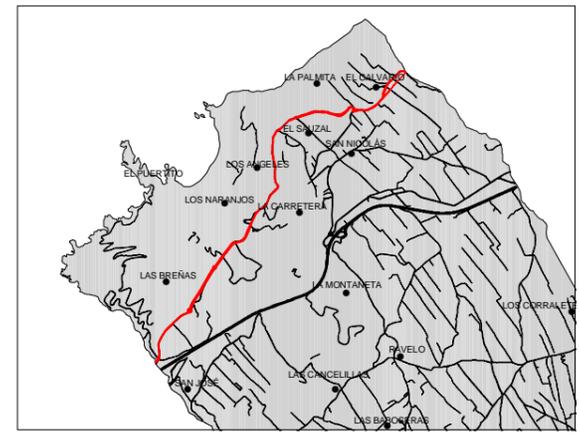
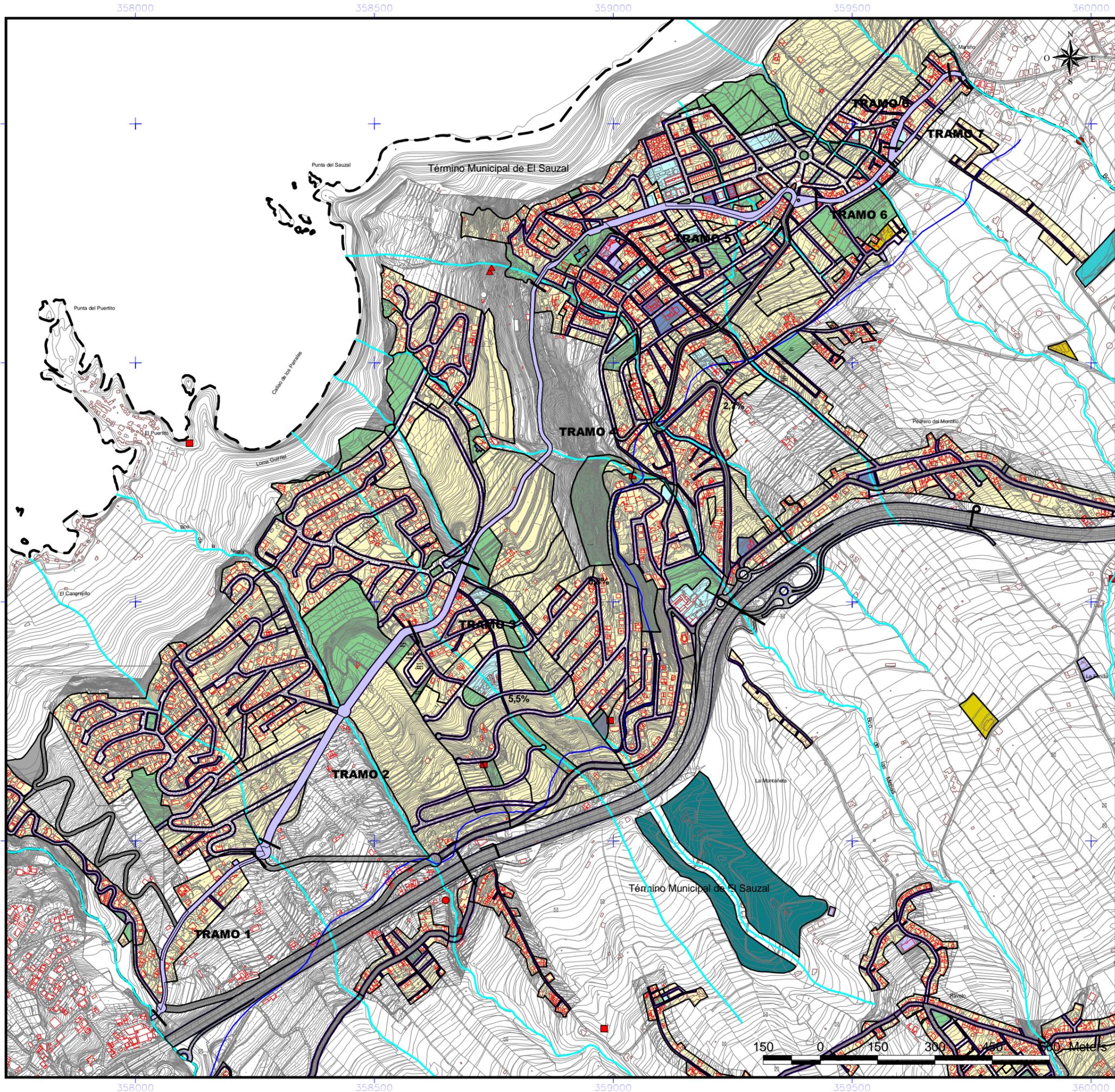
FOTOGRAFÍA



SGRV-2

PERFIL TIPO





- | | |
|---|--|
| ÁMBITOS URBANÍSTICOS | ÁMBITOS DE GESTIÓN |
| RESIDENCIAL | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) |
| INDUSTRIAL | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | DOTACIONES |
| SGEL (ESPACIO LIBRE) | C (CULTURAL) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.REL (RELIGIOSO) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.CULT (CULTURAL) | DO (DOCENTE) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| | ENTORNO DEL BIC |
| | DELIMITACIÓN BIC |

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- Fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- ALINEACIONES**
- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SGRV-2 RAMBLA LAS BREÑAS ENLACE TACORONTE	ESCALA: E=1:10000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
--	--------------------------	----------------------------------	-------------------

SGRV-3	DENOMINACIÓN:		CARRETERA DEL NORTE TF-152 - VÍA SERVICIO SAUZAL - LA MATANZA			
	USO:		COMUNICACIÓN			
	CATEGORÍA DE SUELO:	Varios (AT COSTA - CASCO)	SUPERFICIE. (m²):	54.530,78		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:		Este eje se recoge en el PGO como SGRV-3 que atraviesa el municipio de Este a Oeste entre los límites del municipio con Tacoronte y La Matanza de manera paralela a la TF-5 (SGRV-1) aguas abajo. Está conformado por la Carretera General del Norte TF-152, desde el límite municipal con Tacoronte hasta la rotonda de conexión del SGRV-1, continuando a través de la vía de servicio El Sauzal - Tacoronte que discurre por las urbanizaciones La Baranda, Parque Atlántico, Parque Colón y camino de San José hasta la rotonda de la urbanización Puntillo del Sol. El diseño de cada uno de los tramos viene predeterminado por las condiciones de los suelos por los que pasa, entre los que hay varios suelos urbanos asegurándose en cualquier caso su continuidad y funcionalidad.				
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Parcial	SISTEMA OBTENCIÓN:	Inscrito en Sectores 6 y 7			
TITULARIDAD:	Pública / Privada	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	44.454,29			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	Cabildo de Tenerife	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	10.076,49			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	742.482,12	

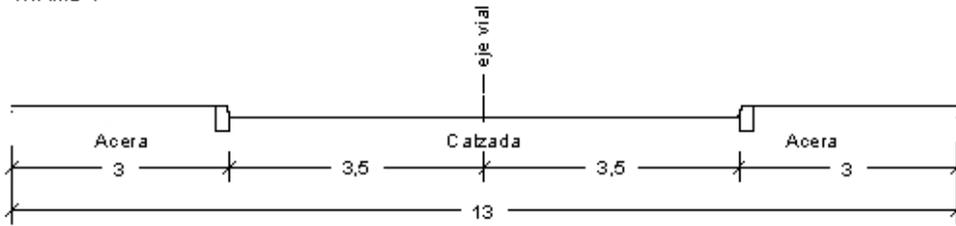
FOTOGRAFÍA



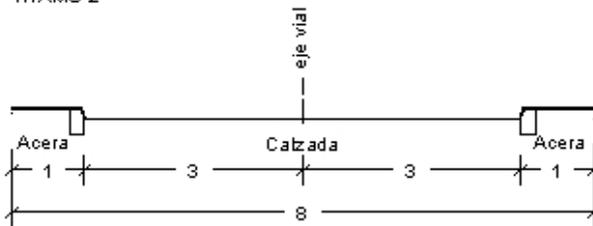
SGRV-3

PERFIL TIPO

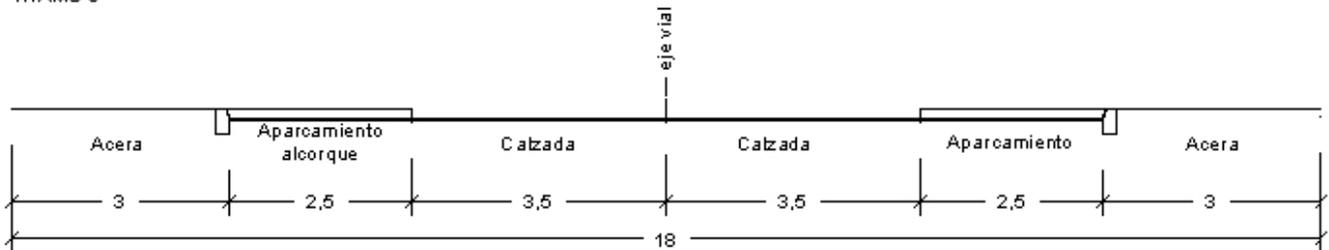
TRAMO 1



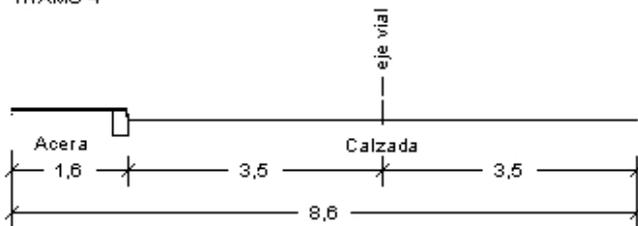
TRAMO 2

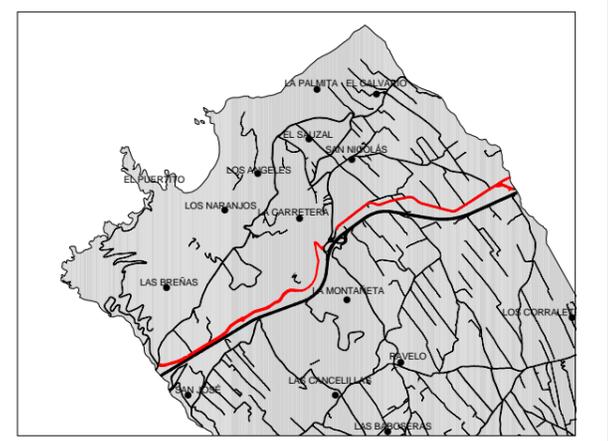
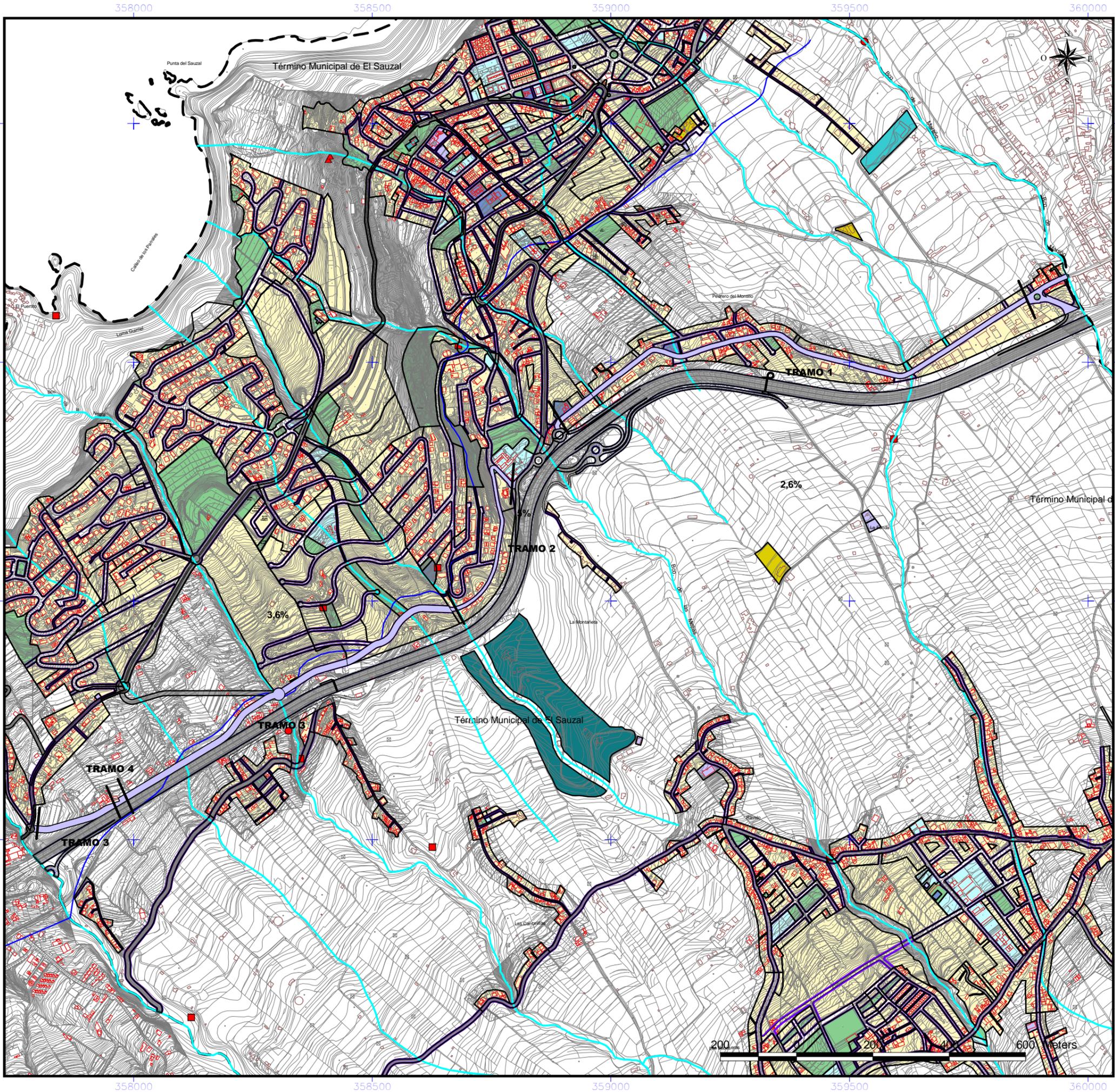


TRAMO 3



TRAMO 4





- | | |
|--|--|
| <p>ÁMBITOS URBANÍSTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
|--|--|
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- Fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- ALINEACIONES**
- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

ÁREA: SGRV-3 CARRETERA DEL NORTE (TF-172)	ESCALA: E=1:11000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
---	-----------------------------	-------------------------------------	----------------------